



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM- 010 –2014

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.

MATRIZ N. 2 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, se permite dar respuesta a las observaciones que se presentaron al pliego de condiciones relacionado con el proceso de selección VJ-VGC-CM-010-2014 en los siguientes términos:

N°	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		Entendemos que sobre la Concesión 0275 de 1996, Desarrollo Vial del Oriente de Medellín, Valle de Rionegro y Conexión a Puerto Triunfo, se encuentra vigente el contrato de interventoría 094 del 20 de octubre de 2012, el cual tiene fecha de terminación el 21 de octubre de 2017. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Se le informa al interesado, que se encuentra vigente el contrato 094 del 20 de octubre de 2012 que tiene por objeto la interventoría integral al Contrato de Concesión 0275 de 1996 cuyo plazo es hasta el 21 de octubre de 2017.
		Entendemos que la interventoría que pretende contratar la Entidad, corresponde exclusivamente a las obras descritas en la página 13 de la Hoja de Datos, en el aparte Descripción Técnica del Adicional No. 14 ¿Es correcta nuestra apreciación?	Se le aclara al interesado, que el contrato que se pretende contratar en virtud del presente proceso de selección, tiene por objeto la interventoría integral de las obras y la atención de puntos críticos correspondientes al Adicional No 14 del Contrato de Concesión 0275 de 1996.
		Entendemos que la interventoría que pretende contratar la Entidad, corresponde a la construcción de 9.4 Km de calzada nueva, la rehabilitación de 9.4 Km de calzada actual entre el K 39+900 y el K 48+500, los retornos incluidos en ese tramo, la conexión con la vía departamental al Carmen de Viboral (640 metros aproximadamente), iluminación	Se le aclara al interesado que adicional a las obras mencionadas en la observación, el contrato que se pretende



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM- 010 –2014

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.

MATRIZ N. 2 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1	RESTREPO URIBE S.A.S.	Y	de la calzada nueva de 9.4 Km, obras urbanas como los andenes de circulación peatonal, bahías de parqueaderos y ampliación y colocación de redes de servicios que se requiera, la gestión y adquisición predial para la construcción de la segunda calzada, y la construcción de un puente doble peatonal en Marinilla. ¿Es correcta nuestra apreciación?	suscribir incluye la interventoría integral a la atención de los puntos críticos que corresponden a los tramos 5 y 6 del corredor concesionado
			Entendemos que el contrato resultante excluye los tramos y obras arriba descritos de la interventoría que actualmente desarrolla el Consorcio Intercarreteros - Interventoría operación y mantenimiento. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Se le aclara al interesado que el contrato que se pretende suscribir tiene por objeto única y exclusivamente la interventoría integral a las obras y a la atención de los puntos críticos correspondientes al Adicional No 14 del Contrato de Concesión 0275 de 1996.
			Entendemos que en las obras y tramos objeto del presente proceso, no existen peajes ni estaciones de pesaje ¿Es correcta nuestra apreciación?	Se le aclara al interesado, que para la atención de los puntos críticos hay que pasar por el peaje de Santuario. El control y auditoria del peaje NO se incluye en la interventoría a contratar.
			Entendemos que el alcance de la Interventoría que pretende contratar la Entidad no incluye la interventoría a la operación de la concesión. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Se le aclara al interesado que el contrato que se pretende suscribir tiene por objeto única y exclusivamente la interventoría integral a las obras y a la atención de los puntos críticos correspondientes al



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM- 010 –2014

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.

MATRIZ N. 2 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

			Adicional No 14 del Contrato de Concesión 0275 de 1996.
		Entendemos que el alcance de la Interventoría que pretende contratar la Entidad no incluye los aforos en casetas de peajes, ni de pesaje. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Se le aclara al interesado que el contrato que se pretende suscribir tiene por objeto única y exclusivamente la interventoría integral a las obras y a la atención de los puntos críticos correspondientes al Adicional No 14 del Contrato de Concesión 0275 de 1996.
		Dentro de las obras previstas del Adicional 14, se encuentra el Retorno 14 localizado según la Hoja de Datos en el K41+500?	Se le aclara al interesado que El adicional No 14 del Contrato de Concesión 0275 de 1996, incluye dentro de su alcance la obra mencionada en la observación.
		Dentro de las obras previstas del Adicional 14, se encuentra el Intercambio a desnivel El Santuario localizado según la Hoja de Datos en el K51+000?	Se le aclara al interesado, que no se encuentra incluido en la interventoría a contratar.
		Teniendo en cuenta que el alcance del contrato consiste en la construcción de 9.4 km de calzada nueva, entendemos que sobre este tramo NO se realizarán mediciones de índice de estado, reflectividad ni Auditoría vial. ¿Es correcta nuestra apreciación? De no ser correcta favor aclarar detalladamente cuantas mediciones, ensayos de reflectividad y Auditorías viales deben realizarse.	Para la Interventoría a contratar se deberá realizar dos mediciones una a los primeros 6 meses y la segunda al recibo de la totalidad de las obras.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM- 010 –2014

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.

MATRIZ N. 2 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

		Teniendo en cuenta que el alcance del contrato consiste en la rehabilitación de 9.4 Km de calzada actual entre el K 39+900 y el K 48+500 solicitamos aclarar detalladamente si deben realizarse durante la ejecución del mismo, mediciones de índice de estado, ensayos de reflectividad y Auditorías viales. En el evento que deban realizarse, favor aclarar cuantas deben realizarse sobre este tramo.	El alcance del adicional 14 al Contrato 275 de 1996 contempla el mejoramiento de la calzada actual. Deben realizarse dos mediciones una a los primeros 6 meses y la segunda al recibo de la totalidad de las obras .
		Teniendo en cuenta que la Hoja de Datos no prevee ningún profesional financiero, entendemos que el alcance de esta interventoría excluye la interventoría financiera de la concesión. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Cabe señalar, que las obligaciones a cargo de la interventoría se encuentran descritas en numeral 1.5. del Pliego de Condiciones. Entre otras obligaciones, se requiere realizar el cierre financiero y valorar las cantidades de obra, e incluye entre otras, el seguimiento de cantidades de obras control al cronograma y valores, seguimiento al gasto en la compra de predios y revisión de los avalúos. De otra parte, la interventoría a contratar es integral y debe atender la fase de construcción de las obras contempladas en el Adicional N°. 14 al Contrato de Concesión No. 275 de 1996; con el



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM- 010 –2014

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.

MATRIZ N. 2 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

			personal exigido en el Pliego de Condiciones
		Solicitamos describir detalladamente el alcance de los obras de atención a puntos críticos de los tramos 5 y 6 incluidos en la página 13 de la Hoja de Datos.	La Entidad determinara en 5 sitios ubicados en los tramos 5 y 6, la intervención que se realizará. Cabe indicar que, el valor de las mismas no excede la suma de 11.900 millones que se contemplan dentro del alcance del Adicional No. 14 al Contrato de Concesión No. 275 de 1996.
		Entendemos que la interventoría a la atención a puntos críticos de los tramos 5 y 6 incluidos en la página 13 de la Hoja de Datos, solo incluye interventoría a la construcción, ya que la interventoría de operación y mantenimiento la realiza el Consorcio Intercarreteros - Interventoría operación y mantenimiento. ¿Es correcta nuestra apreciación?	La operación y mantenimiento la realiza la interventoría actual. La interventoría que se contrate como consecuencia del presente proceso de selección deberá realizar el control y supervisión del Plan de Manejo de Trafico que se apruebe en los distintos sitios - puntos críticos, los cuales se construirán con recursos del adicional No. 14 al Contrato de Concesión No. 275 de 1996.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM- 010 –2014

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.

MATRIZ N. 2 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

		Entendemos que la interventoría de operación y mantenimiento de los Tramos 5 y 6 de la concesión (página 5 de la Hoja de Datos) NO corresponden al alcance de la Interventoría que pretende contratar la Entidad. ¿Es correcta nuestra apreciación?	La operación y mantenimiento del tramo 5 y 6 del corredor concesionado lo realiza la interventoría actual (Contrato 094 de 2012). Únicamente en los puntos críticos puntuales a intervenir determinados por la Entidad, la interventoría que se contrate como consecuencia del presente proceso de selección deberá realizar el control y supervisión del Plan de Manejo de Trafico que se apruebe.
2	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	Según la Hoja de Datos, Descripción técnica del Adicional 14, página 13, se establece la descripción de las inversiones, así: <u>"Se pacta un valor global fijo donde el concesionario asume el riesgo constructivo de \$120.000.000.000 (Ciento veinte mil millones de pesos MIL) para la construcción de la segunda calzada y rehabilitación de la calzada actual entre los el K 39+900 y el K 48+500 incluyendo los retornos y la conexión con la vía departamental al Carmen de Viboral (640 metros aproximadamente) iluminación completa de los 9.4 kilómetros a construir y las obras urbanas como son los andenes de circulación peatonal, bahías de paraderos de buses y la ampliación y colocación de las redes de servicio que se requieran...."</u> (El subrayado es nuestro).	De acuerdo a su solicitud, la interventoría que se pretende contratar cobija: a.- Construcción del retorno No. 14. b.- Construcción de la conexión con la vía departamental al Carmen de Viboral. c.- Construcción del puente peatonal en el municipio de Marinilla o paso a desnivel. d.- La gestión predial y adquisición de predios para la construcción de la segunda calzada



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM- 010 –2014

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.

MATRIZ N. 2 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

	Entendemos que lo descrito allí corresponde al alcance de la Interventoría de este concurso de méritos. Favor aclarar si dentro de éste se incluye: a. La construcción del Retorno No. 14 localizado en el K41+500. (Página 4 de la hoja de datos). b. La construcción de la conexión con la vía departamental al Carmen de Viboral (aproximadamente de 640 metros) (página 13 de la hoja de datos). c. La construcción del puente doble peatonal en Marinilla (página 13 de la hoja de datos). d. La gestión predial y adquisición de predios para la construcción de la segunda calzada (página 13 de la hoja de datos). e. La construcción del intercambio a desnivel El Santuario K51+000. (página 4 de la hoja de datos)	Pero la interventoría no incluirá la construcción del intercambio a desnivel El Santuario.K51+000.
	Debido a que el alcance de la interventoría es la construcción de la segunda calzada y rehabilitación de la calzada actual, solicitamos detallar cuántas mediciones de índice de estado, ensayos de reflectividad y auditorías viales deben realizarse.	El contrato a suscribir tiene como objeto la interventoría integral a la construcción de la segunda calzada y el mejoramiento de la calzada actual, obras que se encuentra previstas en el alcance del adicional 14 al Contrato 275 de 1996.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM- 010 –2014

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.

MATRIZ N. 2 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

			De otra parte, debe realizarse dos mediciones una a los primeros 6 meses y la segunda al recibo de la totalidad de las obras
		Es de nuestro conocimiento que actualmente se está ejecutando la Interventoría de la operación y mantenimiento del Desarrollo Vial del oriente de Medellín, Valle de Rionegro y Conexión a Puerto Triunfo (Contrato 094-2012), cuya fecha de terminación prevista es a finales del año 2017. Solicitamos aclarar lo siguiente:	
		a. Entendemos que el contrato que se está ejecutando es totalmente independiente al que se pretende adjudicar con este proceso. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Se le aclara al interesado que el contrato que se pretende suscribir tiene por objeto única y exclusivamente la interventoría integral a las obras y a la atención de los puntos críticos correspondientes al Adicional No 14 del Contrato de Concesión 0275 de 1996.
		b. El alcance de esta interventoría ¿no incluye la etapa de operación de la concesión?	El Contrato 094 de 2012 que se ejecuta actualmente, incluye la etapa de operación.
		En la Hoja de Datos, Descripción Técnica del Adicional 14, página 13, se relaciona la "Atención puntos críticos tramo 5 y 6" ,	La Entidad determinara en 5 sitios ubicados en los tramos 5 y 6, la intervención que se deberá realizar.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM- 010 –2014

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.

MATRIZ N. 2 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

	a. Solicitamos detallar el alcance de la interventoría de estos puntos críticos.	Cabe indicarse, que el valor de las mismas no exceden la suma de 11.900 millones que se contemplan dentro del alcance del Adicional No. 14 al Contrato de Concesión No. 275 de 1996.
	b. Entendemos que sólo se realizará la interventoría a la construcción de estos puntos, ya que la interventoría de operación y mantenimiento, como lo mencionamos anteriormente la está ejecutando otra firma consultora. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Se le aclara al interesado que el contrato que se pretende suscribir tiene por objeto única y exclusivamente la interventoría integral a las obras y a la atención de los puntos críticos correspondientes al Adicional No 14 del Contrato de Concesión 0275 de 1996.
	Entendemos que en el tramo a realizar la interventoría no existen peajes ni estaciones de pesaje ¿Es correcta nuestra apreciación?	Se le aclara al interesado que el contrato que se pretende suscribir tiene por objeto única y exclusivamente la interventoría integral a las obras y a la atención de los puntos críticos correspondientes al Adicional No 14 del Contrato de Concesión 0275 de 1996.
	En la hoja de datos, personal mínimo, páginas 16 a 24, no se relaciona el profesional financiero. Entendemos que el alcance de esta interventoría excluye la interventoría financiera de la concesión. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Cabe señalar, que las obligaciones a cargo de la interventoría se encuentran descritas en numeral 1.5. del Pliego de



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM- 010 –2014

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.

MATRIZ N. 2 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

			Condiciones. Entre otras obligaciones, se requiere realizar el cierre financiero y valorar las cantidades de obra, e incluye entre otras, el seguimiento de cantidades de obras control al cronograma y valores, seguimiento al gasto en la compra de predios y revisión de los avalúos. De otra parte, el contrato a suscribir tiene por objeto la interventoría integral de las fases de construcción de las obras contempladas en el Adicional N°. 14 al Contrato de Concesión No. 275 de 1996; con el personal exigido en el Pliego de Condiciones.
3	INGELOG	Con respecto a la Capacidad Financiera exigida en el numeral 4.14., respetuosamente solicitamos acoger lo estimado en la Adenda N° 3 del Concurso de Méritos Abierto N° VJ-VGC-CM-002-2014 que reza lo siguiente; <i>El proponente individual, y en caso de Figuras Asociativos: i) el Líder ó ii) La Estructura Plural, mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo al método 1 sugerido por el “Manual para verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente (...)</i>	La Agencia no está de acuerdo con la observación del oferente, ya que la entidad considera que dada la magnitud, naturaleza y el valor del contrato es necesario que el proponente y en caso de estructura plural todos sus miembros,



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM- 010 –2014

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.

MATRIZ N. 2 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

		Lo anterior atendiendo las solicitudes de los oferentes, en atención a que la unión de 2 o más empresas se realiza con el fin de aunar esfuerzos para la consecución de los objetivos y adicionalmente que la entidad mantenga uniformidad en los pliegos de condiciones de los proyectos que pretenda contratar.	acrediten la capacidad financiera de acuerdo a lo que se ha estipulado en los Pliegos de Condiciones.
4	INTERSA S.A.	Me permito solicitar la aclaración respecto a la fecha con la cual se realizará el cálculo de los SMMLV correspondiente a la Experiencia Específica del proceso de la referencia, ya que no tenemos claro si se debe acreditar dicha Experiencia teniendo en cuenta la fecha inicial del contrato o la fecha de terminación del mismo.	Teniendo en cuenta el literal k ubicado entre líneas 36 y 37, página 50 del numeral 5.2 del Pliego de Condiciones, establece que el valor de los contratos que se acredite para la experiencia específica, será el valor que tengan dichos contratos al momento de su inicio.

Proyecto aspectos técnicos: Jesús Caballero Marín - Apoyo a la Supervisión Devimed.
Revisó aspectos técnicos: Daniel Tenjo Suarez - Gerente de Proyectos Carreteros 2